

VI Convocatoria Premios AFA - 2016



En reconocimiento a la labor diaria de las fundaciones, desarrollada por y para la sociedad

Plazo hasta el 20 de mayo de 2016

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas, 2ª planta, módulo 2 - 41011 SEVILLA
954091988 | afa@fundacionesandaluzas.org | www.fundacionesandaluzas.org

AFA

ASOCIACIÓN
FUNDACIONES
ANDALUZAS

PREMIOS

Las fundaciones constituyen la mejor y más nítida expresión de la sensibilidad social ya que es la forma institucional más depurada a través de la cual la sociedad civil busca satisfacer muchas de sus necesidades, además de contribuir a su progreso.

Los **Premios AFA** pretenden destacar la labor de las fundaciones que contribuyen de manera más significativa al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad, para que su **esfuerzo quede reconocido**, no solo por el sector fundacional, sino por la sociedad en su conjunto.

Con este premio la Asociación de Fundaciones Andaluzas reconoce el trabajo de las fundaciones teniendo en cuenta el **grado de cumplimiento de los fines fundacionales, la repercusión y calidad de las actividades, así como la diversidad en fuentes de ingresos, solvencia y sostenibilidad económica.**



CATEGORÍAS

Se contemplan siete categorías:

- **Cooperación.** Fundaciones que hayan destacado por su contribución al entendimiento y la colaboración para la consecución del bien común y la fraternidad entre los pueblos.
- **Social.** Fundaciones que hayan contribuido a la superación de barreras para la integración de las personas y colectivos con más dificultades, así como en la realización de acciones sociales y solidarias.
- **Empresarial.** Fundaciones que hayan servido de instrumento útil y eficaz para la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, tratando de devolver a la sociedad lo que ésta le aporta.
- **Investigación.** Fundaciones que hayan destacado por la innovación y la excelencia investigadora desarrollada por investigadores o grupos de investigación.
- **Cultura.** Fundaciones que hayan destacado en su trabajo de difusión de la cultura en cualquiera de sus vertientes y/o del patrimonio cultural, así como por su vinculación con el desarrollo y extensión de las industrias culturales.
- **Medio Ambiente.** Fundaciones cuyas actividades hayan destacado por su compromiso con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- **Deporte.** Fundaciones que hayan destacado en el fomento del deporte y de la práctica deportiva como instrumento para la integración y desarrollo social.

1.- Presentación de candidatura

Podrán presentar su candidatura a los Premios AFA todas aquellas fundaciones asociadas o no, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Fundaciones correspondiente, tengan sede social en España y acrediten una antigüedad igual o superior a 3 años.

Todas las fundaciones que presenten su candidatura, deberán cumplir con el Código Ético para las Fundaciones Andaluzas de la Asociación, en el que se establecen los valores y principios que se entienden comunes a la actuación y al funcionamiento de todas las fundaciones (anexo 2).

El hecho de haber sido premiada en ediciones anteriores no excluye la posibilidad de volver a presentarse.

La presentación de la candidatura lleva implícito la total aceptación de las bases.

Cada fundación podrá presentarse a una o más categorías.

2.- Inscripción y plazo

La presentación de candidaturas se podrá realizar enviando el boletín de presentación de candidatura (anexo 1) y la documentación que se solicita través de cualquiera de los siguientes canales:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección: **afa@fundacionesandaluzas.org**.

- Por correo ordinario o certificado, o entrega personal en la dirección: **AFA - Avda. de la República Argentina, 21B oficinas, 2ª planta, módulo 2 - 41011 Sevilla**.

El plazo de admisión de las candidaturas finaliza el **20 de mayo de 2016**. No se aceptarán candidaturas fuera del plazo indicado.

Las candidaturas deberán adjuntar **TODA** la documentación que se expone en el apartado siguiente.

3.- Documentación

Las fundaciones aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

A. Boletín de presentación de candidatura debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación legal de la fundación (según modelo anexo 1).

B. Fotocopia de la resolución de inscripción de la fundación en el Registro de Fundaciones que corresponda.

C. Fotocopia de los estatutos de la entidad.

D. Memoria descriptiva de méritos que aporta y que justifican a juicio de la entidad, ser merecedora del premio en la categoría a la que aspira. El candidato orientará la memoria tratando de dar respuesta a cada uno de los criterios de valoración de candidaturas expuestos en el apartado 7 de las presentes bases.

Las actividades que se incluyan en la memoria admitirán cualquier tipo de documentación adicional que contribuya a destacar su impacto y su repercusión: fotografías, recortes de prensa, encuestas, testimonios, etc.

La memoria descriptiva deberá ocupar un **máximo de 15 páginas**.

En el caso de que la fundación se presente a diferentes categorías, deberá aportar una memoria descriptiva para cada una de las categorías a las que opte.

E. Cartas de apoyo a la candidatura presentadas por personas físicas y/o entidades e instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio en el sector concreto de la categoría a la que aspira. Cada candidatura deberá presentar un **mínimo de tres cartas de apoyo** para ser admitida.

Es imprescindible que cada candidatura contenga toda la documentación indicada para poder validar la candidatura como tal.

Durante el proceso de valoración de candidaturas el jurado podrá solicitar a los candidatos información y/o documentación adicional que complete o aclare la información inicialmente facilitada.

4.- Jurado

El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y con una amplia trayectoria personal relacionada con el sector fundacional.

5.- Selección de premiados

El fallo del jurado se dará a conocer en la página web de la AFA: www.fundacionesandaluzas.org.

Los premiados en cada una de las categorías serán informados personalmente, una vez que el jurado adopte su decisión.

6.- Entrega de los Premios

Los **Premios AFA** se entregarán en un acto organizado de manera particular para tal fin, donde se dará cita el sector fundacional. Cada uno de los galardonados será informado del lugar y fecha del evento.

El premio consiste en una escultura original representativa de la imagen y los valores de la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

La Asociación de Fundaciones Andaluzas difundirá y promocionará el acto de entrega de los Premios con el objeto de dar la mayor publicidad a la labor de las fundaciones premiadas.

7.- Criterios de selección

Para la adopción de la decisión final, el jurado valorará los siguientes aspectos:

- **Grado de cumplimiento de sus fines fundacionales** y prevalencia de su compromiso social.
- El **grado de repercusión de sus actividades**: número de beneficiarios, incidencia en la mejora social e impacto.
- **Calidad de las acciones y actividades desarrolladas**: se

valorará si la fundación tiene implantadas medidas de mejora permanente o cuenta con certificados de calidad implantados.

- **Grado de transparencia de la fundación**: se valorará si la fundación incorpora criterios de transparencia en su gestión y si tiene a disposición de sus grupos de interés información relevante y suficiente, tales como Cuentas Anuales, miembros del patronato, datos de contacto, reglas de funcionamiento, información sobre las actividades, etc.

- **Diversidad de fuentes de ingresos, solvencia y sostenibilidad** económica de la fundación, considerándose que ésta es mayor mientras menor sea el grado de dependencia de subvenciones y ayudas públicas.

*La Asociación de Fundaciones Andaluzas se reserva el derecho a dejar desierta algunas de las categorías en el caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los criterios de selección indicados.

8.- Premio a la trayectoria vinculada al mundo fundacional

La Asociación de Fundaciones Andaluzas como entidad convocante de los premios, siguiendo las indicaciones y criterios que al efecto establezca el jurado de los premios, se reserva la posibilidad de otorgar un octavo premio, que en todo caso tendrá carácter excepcional y discrecional y no se encuentra sometido a las presentes bases.

Esta categoría trata de distinguir la labor de personas físicas que hayan dedicado su vida personal o profesional al mundo fundacional en general y/o de forma muy significativa y destacada en alguna fundación concreta.

El premio se otorgará en la medida que, a juicio del jurado, existan personas claramente merecedoras de tal distinción y no precisa de presentar ningún tipo de candidatura ni documentación relacionada.

Presentación de candidatura

Nombre de la Fundación: _____

CIF: _____

Domicilio (a efectos de notificación): _____

Localidad: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Categoría a la que se presenta:

Cooperación

Cultura

Social

Medioambiente

Empresarial

Deporte

Investigación

Indique la documentación que aporta:

Boletín de presentación de candidatura.

Fotocopia de resolución de inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones que corresponda.

Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.

Memoria descriptiva.

Documentos de apoyo.

Otros. Indique cuáles: _____

*D. _____, como representante legal de la Fundación _____, declara que los datos que aporta son veraces.

Firmado:

En _____ a, _____ de _____ de 2016.

Código Ético para las Fundaciones Andaluzas

a. Las entidades o personalidades han de respetar los siguientes principios generales de actuación:

- Actuar con eficacia para la mejor consecución de sus fines, y con eficiencia para la mejor aplicación posible de sus recursos.
- Profesionalidad: debe de tener la formación necesaria, así como un alto nivel de auto exigencia en todas sus actuaciones.
- Principio de Calidad en todos los servicios que se lleven a cabo para la consecución de los fines.
- Transparencia en cuanto a la gestión de sus fondos, con sus usuarios y sus beneficiarios, además de para la sociedad en general, tanto en los resultados obtenidos como en los medios utilizados para ello.
- Todas sus acciones deberán repercutir en la mejora de la sociedad, conciencia y Responsabilidad Social.
- Su actuación debe proceder conforme a los principios de coherencia y sostenibilidad.

b. Que satisfaga de manera eficaz las necesidades que la sociedad demanda teniendo en cuenta el contexto social en el que se enmarca.

c. Las entidades y personalidades han de imprimir a todas sus actuaciones el carácter desinteresado y sin ánimo de lucro con el que efectúan la totalidad de sus actividades.

d. Las fundaciones o personalidades deben detectar las necesidades de sus beneficiarios y dar cobertura a las mismas, adelantándose a otras que se puedan generar. Deben ser responsables del cumplimiento de sus fines, así como de sus actuaciones, siendo consciente de que su finalidad es de interés general y de utilidad pública. Por último, deben difundir sus valores, constituyendo ejemplos de generosidad y conciencia social.

e. Que cumpla con la política de personal transparente y acorde a la legislación vigente, asegurando la correcta formación del personal. No aceptar fondos procedentes de actividades ilícitas, contrarias a los derechos humanos y a los valores fundacionales o de la persona. Tampoco se aceptarán cuando éstas vulneren algún objetivo o valor fundamental o ponga en entre dicho la necesaria autonomía de la fundación.

f. En el caso concreto de una fundación, la gestión económica y patrimonial ha de ser coherente con sus fines fundacionales y su condición de entidad sin fines lucrativos.